DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/S5-0087/07/20
Oficio N°: GRO.UARRN.0550/2020
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Chilpancingo, Guerrero, a 16 de julio de 2020

C. ABEL MOLINA REYES
COMISARIADO EJIDAL DE NACAXTLÁN, MUNICIPIO DE QUECHULTENANGO, GUERRERO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXII, 14 fracción XIII, 62, 67, 70 y Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 24 y 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 14 de Julio de 2020, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 16 de Julio de 2020 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° 132.SGPARN.UARRN.1246/2018 de fecha 28 de Noviembre de 2018. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
EJIDO NACAXTLÁN	EJIDO NACAXTLAN	2511.8	Quechultenango	Guerrero

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 30 de Junio de 2024.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: EJIDO NACAXTLAN

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/S5-0087/07/20
Oficio N°: GRO.UARRN.0550/2020
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Chilpancingo, Guerrero, a 16 de julio de 2020

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	466760.4	1897027.9
2	466608.1	1897276
3	466367.6	1897541.7
4	465972.1	1897782.6
5	465482.9	1897662.5
6	465192	1897803.9
7	464886.9	1897967.7
8	464683.3	1897634.8
9	464544	1897363.7
10	464475.4	1897288.1
11	464232.6	1897313.3
12	464093.6	1897527.4
13	464014	1897987.5
14	463895.6	1898088.2
15	463517.7	1897781.7
16	463141.7	1897992.3
17	463068.1	1898256.4
18	463119.5	1898511.1
19	463477.6	1898714.1
20	463733.5	1898959.2
21	463725.7	1899185.7
22	463573.1	1899397.3
23	463671.5	1899587.8
24	463768.6	1899344.2
25	463827.4	1898869.4
26	463585	1898562.3
27	463267.2	1898504.8
28	463179.7	1898308.7
29	463258.4	1898073.9
30	463347.3	1897950.1
31	463691.2	1898089.3
32	464006.7	1898262.1
33	464117	1898152.9
34	464132	1897747

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/S5-0087/07/20
Oficio N°: GRO.UARRN.0550/2020
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Chilpancingo, Guerrero, a 16 de julio de 2020

35	464248.3	1897497.8
36	464389.8	1897399.3
37	464595.4	1897702.6
38	464761.7	1898045.4
39	464980.2	1898113.3
40	465215.9	1897919.7
41	465442.5	1897791.8
42	465861.9	1897916.6
43	466021.1	1898508.5
44	466652.2	1899070.7
45	466678.1	1900155.6
46	466895.8	1900321.6
47	467598.2	1900210.9
48	467795.8	1900662.4
49	466522.8	1903433.6
50	466817.4	1905031.8
51	467812.7	1904607.5
52	469218.6	1903138.2
53	469643	1902662.1
54	472102	1900980.8
55	470589.9	1898709.6
56	470275	1898383.7
57	470015.2	1898379.3
58	469327.9	1898103.8
59	468708	1898017.8
60	467598.4	1895709.3

1. **PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR**
Nombre del predio: EJIDO NACAXTLAN

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m^3	Unidad de medida
1	08/08/14	30/06/15	Otras hojosas	0	16.25	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/08/14	30/06/15	Otras hojosas	131.07	79.87	Metros cúbicos v.t.a.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/S5-0087/07/20
Oficio N°: GRO.UARRN.0550/2020
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Chilpancingo, Guerrero, a 16 de julio de 2020

1	08/08/14	30/06/15	Pinus oocarpa	131.07	1168.3	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/08/14	30/06/15	Pinus oocarpa	0	77.8	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/08/14	30/06/15	Quercus acutifolia	131.07	165.72	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/08/14	30/06/15	Quercus acutifolia	0	6.41	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/08/14	30/06/15	Quercus candicans	0	.13	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/08/14	30/06/15	Quercus castanea	0	.24	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/08/14	30/06/15	Quercus magnifolia	0	19.55	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/08/14	30/06/15	Quercus magnifolia	131.07	275.91	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/15	30/06/16	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/07/16	30/06/17	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/07/17	30/06/18	En receso	0	0	NINGUNO
5	28/11/18	30/06/19	Otras hojosas	39.98	7.3	Metros cúbicos v.t.a.
5	28/11/18	30/06/19	Pinus oocarpa	39.98	445.48	Metros cúbicos v.t.a.
5	28/11/18	30/06/19	Quercus acutifolia	39.98	38.51	Metros cúbicos v.t.a.
5	28/11/18	30/06/19	Quercus castanea	39.98	89.24	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/19	30/06/20	Otras hojosas	65.51	10.51	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/19	30/06/20	Otras hojosas	0	.36	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/19	30/06/20	Pinus oocarpa	0	14.22	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/19	30/06/20	Pinus oocarpa	65.51	1024.06	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/19	30/06/20	Quercus magnoliifolia	0	.05	Metros cúbicos v.t.a.
7	16/07/20	30/06/21	Otras hojosas	177.88	126.75	Metros cúbicos rollo
7	16/07/20	30/06/21	Pinus oocarpa	177.88	2216.52	Metros cúbicos v.t.a.
7	16/07/20	30/06/21	Quercus acutifolia	177.88	137.14	Metros cúbicos v.t.a.
7	16/07/20	30/06/21	Quercus magnoliifolia	177.88	137.66	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/21	30/06/22	Otras hojosas	76.6	7.52	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/21	30/06/22	Pinus oocarpa	76.6	1266.73	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/22	30/06/23	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/07/23	30/06/24	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m^3)
EJIDO NACAXTLAN	491.04	7332.23

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/S5-0087/07/20
Oficio N°: GRO.UARRN.0550/2020
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Chilpancingo, Guerrero, a 16 de julio de 2020

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asignan los siguientes códigos de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO NACAXTLAN	P-12-051-NAC-001/14

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	ESA-826

6. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. MARTIN FLORES VALDEZ, con la inscripcion en el R.F.N. Lib. GRO T-UI Vol. 1 Núm. 6, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

8. El titular de la presente autorización de la modificación del programa de manejo para el aprovechamiento

de los recursos forestales maderables, deberá garantizar el cumplimiento respecto a las actividades de reforestación, restauración, protección contra los incendios, plagas y/o enfermedades forestales, por otro lado deberá aplicar las mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad.

9. La modificación de la autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables que se le autoriza al ejido de Nacaxtlán, Municipio de Quechultenango, Guerrero, está justificada por cuestiones económicas.

10. El titular de la presente modificación de la autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, una vez realizado el asentamiento de puntas y ramas, deberá colocar los desperdicios del aprovechamiento (acordonamientos) en forma perpendicular a la pendiente o curvas a nivel, preferentemente en superficies con pendientes mayores al 30%.

11. Las unidades mínimas de manejo 114, 126, 131, 136, 137, 074, 080, 085, 112 y 113, que corresponde a la anualidad 5/10 (2018-2019), que no fue posible aprovechar en su totalidad tal como lo señala el plan de corta de la autorización de la modificación del Programa de Manejo Forestal, se autorizan sean aprovechadas en la anualidad 7/10 (2020-2021).

12. Las unidades mínimas de manejo 046, 056, 058, 059 y 061, que corresponde a la anualidad 8/10 (2021-2022), no presentan ninguna modificación.

13. La presente modificación consiste en básicamente aprovechar el volumen que quedo como saldo de la anualidad 5/10 (2018-2019), de acuerdo al informe anual de fecha de recibido 20 de marzo del 2020 ante la SEMARNAT, se señala una superficie marcada 184 hectáreas en las unidades mínimas de manejo 114, 126, 131, 132, 136, 137, 064, 074, 080, 085 y 112, por un volumen total de 2,249.158 metros cúbicos V.T.A., en dicho informe los volúmenes cosechados y transportados es de 322.596 metros cúbicos rollo de producto primario y secundario, únicamente se hizo el aprovechamiento en las unidades mínimas de manejo 064 y 132 en una superficie de 39.98 hectáreas, por lo antes mencionado se quedó una superficie de 117.88 hectáreas y un volumen de 2,618.073 metros cúbicos V.T.A., sin intervenir y que se autorizan para ejercerse en la anualidad 7/10 (2020-2021).

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/S5-0087/07/20
Oficio N°: GRO.UARRN.0550/2020
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chilpancingo, Guerrero, a 16 de julio de 2020

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Biol. Horacio Bonfil Sánchez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.
Lic. Víctor Manuel Guerra García.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Expediente.

ASG/NCG/MLL/OBG